

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 15-2024-AL-MPC

Cañete, 10 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Que, con Informe N° 010-2024-OGGRH-MPC de fecha 03 de enero de 2024, Proveído N° 010-2024-GM/MPC con fecha 04 de enero de 2024, Informe Legal N° 011-2024-OGAJ-MPC de fecha 05 de enero de 2024, memorándum N° 0016-2024-GM-MPC de fecha 05 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, en el que consiste en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 1° de la Ley 28893 ha previsto: "La presente Ley tiene por objeto establecer el marco Normativo, Institucional y de Políticas públicas en los ámbitos Nacional, Regional y Local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, proponiendo a la Plena igualdad";

Que, lo precedentemente expuesto ha sido recogido por el Decreto Supremo N° 013-2023-MIMP, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de diciembre de 2023, el mismo que en su artículo 1° prevé: "Dispóngase que en todas las entidades públicas se implemente la figura del/la oficial para la igualdad, como agente que coadyuvara al cumplimiento y difusión de la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres;

Que, el Artículo segundo del anotado Decreto ha establecido las funciones que se deben asignar a el/la oficial, siendo las siguientes:

- Coadyuvar en la supervisión del cumplimiento de la incorporación de los principios y roles establecidos en la Ley N° 28983 Ley de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Promover una cultura institucional basada en el respeto irrestricto de los derechos fundamentales y de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Participar en las reuniones del mecanismo sectorial en el marco del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP.
- Otras que se consideren necesarias para el cumplimiento de la finalidad establecida.

Que, respecto a la persona en quien debe recaer dicha función el Art 3° del Decreto previsto:

El/La funcionario/a designado/a por resolución de la máxima autoridad de cada entidad pública, recayendo esta figura en/un funcionario /a del primer nivel organizacional.

El/La funcionario/a designado/a no debe tener proceso judicial en curso o sentencia por violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

La designación del/la oficial para la igualdad es comunicada a la unidad de organización del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, responsable de dirigir, coordinar y supervisar la implementación de la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de emitida la resolución respectiva.

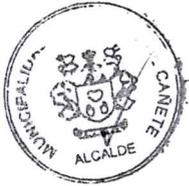
Que, mediante Informe N° 010-2024-OGGRH-MPC de fecha 03 de enero de 2024, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, menciona que, conforme al Decreto Supremo señalado en el párrafo anterior, pone en conocimiento para que a través de su despacho realice las acciones correspondientes de acuerdo a sus funciones, y se realice el cumplimiento del presente, publicada en el diario El Peruano.

Que, mediante Proveído N° 010-2024-GM/MPC de fecha 04 de enero de 2024, la Gerencia Municipal, remite para opinión legal por parte de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N° 011-2024-OGAJ-MPC de fecha 05 de enero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es viable que el señor Alcalde proceda a designar entre los jefes de oficina y Gerentes, al funcionario o funcionara con el encargo de ser el/la oficial por la igualdad, dando cumplimiento así a lo previsto en el Decreto Supremo N° 013-2023-MIMP.

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 15-2024-AL-MPC

Que, mediante memorándum N° 0016-2024-GM-MPC de fecha 05 de enero de 2024, la Gerencia Municipal, indica que propone como oficial por la Igualdad al Lic. Juan Crisóstomo Manrique De la Cruz, en adición a sus funciones. Por lo que se elevan todos los actuados a su despacho a efectos de proceder con la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Sr. JUAN CRISÓSTOMO MANRIQUE DE LA CRUZ, como OFICIAL PARA LA IGUALDAD en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, dando cumplimiento según lo previsto en el Decreto Supremo N° 013-2023-MIMP.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución de Alcaldía a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, a la **UNIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES**, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL** la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación en el Portal Web Institucional (www.municañete.gob.pe.)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE